

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1404/2020
Fecha Resolución: 29/03/2020

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Prorrogando actuaciones en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos; adopción de nuevas medidas en relación con la exposición al COVID-19.-

Por Resoluciones de Presidencia nº 935/2020 y 944/2020, de 12 y 13 de marzo, respectivamente, se ordenaron diversas actuaciones y medidas en relación con la exposición al COVID-19.

Posteriormente, por Real Decreto nº 463/2020, de 14 de marzo, se declaró por el Gobierno de España el estado de alarma, durante un plazo de quince días, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del citado COVID-19, por lo que a la vista de lo dispuesto en este Real Decreto, por Resolución de Presidencia nº 950/2020, de 16 de marzo, se procedió a dictar diversas actuaciones complementarias, tanto de carácter general en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos, en relación con la exposición al mencionado virus, como específicamente en cuanto a su objeto y ámbito de aplicación, formas de organización del trabajo, nombramiento de personal temporal, servicios de prestación efectiva y esenciales para gestionar los servicios de la Diputación de Sevilla, y otras medidas relativas a la tramitación de la nómina de marzo y plazo de vigencia de las actuaciones, contemplándose en este caso su posible prórroga si ello fuera necesario.

Habiéndose aprobado por R.D. 476/2020, de 27 de marzo (B.O.E. nº 86, de 28 de marzo de 2020), la prórroga del estado de alarma, en virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido al respecto por la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, hasta las 00'00 horas del día 12 de abril del presente año, procede prorrogar las actuaciones adoptadas por esta Corporación.

Asimismo, mediante Orden SND/295/2020, de 26 de marzo (B.O.E. nº 86, de 28 de marzo de 2020), se aprueba la adopción de medidas en materia de recursos humanos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la citada Ley Orgánica de 1 de junio de 1981, que prevé la posibilidad de establecer prestaciones personales obligatorias, sin necesidad de procedimiento administrativo alguno, disponiéndose medidas especiales a fin del correcto funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales, medidas éstas de aplicación al personal adscrito a dichos Servicios

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	1cD+uJBwO6QnQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/03/2020 14:17:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/03/2020 18:31:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1cD+uJBwO6QnQQ5/5eDzUA==		



cualquiera que sea su relación funcional o laboral.

Como consecuencia, procede, por tanto, adoptar por la Presidencia de la Corporación una nueva Resolución que, por un lado, amplíe la vigencia de las disposiciones contenidas en las Resoluciones nº 944/2020, y 950/2020, de 13 y 16 de marzo, respectivamente, durante el nuevo plazo señalado por el R.D. 476/2020, de 27 de marzo, y, por otro, incluya nuevas medidas en materia de recursos humanos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34, h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y los arts. 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, **HE RESUELTO:**

Primero.- Prorrogar la vigencia de las disposiciones contenidas en las Resoluciones de esta Presidencia nº 944/2020, y 950/2020, de 13 y 16 de marzo, respectivamente, si bien en cuanto a la tramitación específica de la nómina se ha entender que resulta de aplicación a la correspondiente al mes de abril, que se realizará por el procedimiento de "pago a cuenta", así como, en su caso, a ulteriores nóminas que se pudieran ver afectadas por las posibles prórrogas que acordara el Gobierno de la Nación, nóminas que contarán con el informe de la Intervención de Fondos que considere más adecuado.

Segundo.- Encomendar al Área de Cohesión Social e Igualdad, a fin de garantizar la máxima agilidad y la atención inmediata en la prestación adecuada de los servicios, la puesta en marcha de las siguientes medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales, dando cuenta al Área del Empleado Público:

1. Posibilidad de imposición de la prestación de servicios extraordinarios, ya sea por su duración o naturaleza, con exclusión de las empleadas que se encuentren en estado de gestación.

2. Las medidas que se adopten podrán ir dirigidas a la encomienda de funciones distintas de las correspondientes al puesto de trabajo, categoría o especialidad, si bien preferentemente dichas funciones serán similares o análogas a las del puesto que se viene desempeñando y teniendo en cuenta la capacitación profesional. Asimismo, se podrán adoptar medidas de reasignación de efectivos y cambios de centro de trabajo siempre que no comporten la movilidad geográfica del empleado/a.

3. Todo el personal de servicios sociales, independientemente de que ya esté prestando sus servicios en la modalidad de teletrabajo u otras, deberá estar disponible para ser requerido en cualquier momento

Código Seguro De Verificación:	1cD+uJBwO6QnQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/03/2020 14:17:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/03/2020 18:31:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1cD+uJBwO6QnQQ5/5eDzUA==		





para la prestación de tareas presenciales, con excepción de aquellas personas que se encuentren en situación de aislamiento domiciliario por COVID-19. Lo anterior afecta también al personal administrativo mínimo imprescindible para el desarrollo de los servicios.

4. Asimismo, podrá adoptar las medidas que se consideren precisas en materia de jornada de trabajo y descanso, permisos, licencias y vacaciones y reducciones de jornada.

5. El personal con dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por el ejercicio de funciones sindicales deberá reincorporarse de forma temporal para desempeñar sus funciones en atención a la situación generada por el COVID-19. La reincorporación de este personal no supondrá el cese del personal sustituto que pudiera existir.

6. El incumplimiento o resistencia a las anteriores medidas será sancionado con arreglo a las Leyes, en los términos previstos en el art 10 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

Tercero.- Vigencia y publicación: lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación hasta la finalización del estado de alarma, declarado por el R.D. 463/2020, de 1 de marzo, prorrogado mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y, en su caso, sus posible ulteriores prórrogas. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de esta Diputación Provincial.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	1cD+uJBwO6QnQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/03/2020 14:17:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/03/2020 18:31:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1cD+uJBwO6QnQQ5/5eDzUA==			